



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2020-0319.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la medida cautelar solicitada en el escrito que antecede, el memorialista deberá acreditar el trámite dado a las comunicaciones ordenadas en proveído adiado 11 de agosto de 2020.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 111 Hoy 15-12-2020 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES
--